Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 095/12 de fecha 23 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 095-009/12

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/12 "ADQUISICIÓN DE MADERAS Y OTROS INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIONES VARIAS – 2DO. LLAMADO"

VISTO: El Memorando PR/DBS / N° 2527/12, de fecha 20 de noviembre de 2012 de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/12 "Adquisición de Maderas y Otros Insumos para el Departamento de Producciones Varias – 2do. Llamado"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/DPM N° [illegible]00/12, de fecha 06 de agosto de 2012, de la Dirección de Producción y Administración de Materiales, elevó el pedido para la Adquisición de Maderas y otros Insumos para el Departamento de Producciones Varias;

Que, por Memorando DBS/TC N° 1166/12, de fecha 18 de setiembre de 2012, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que el pedido se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012, con el ID N° 233800, la Licitación por Concurso de Ofertas "Adquisición de Maderas y otros Insumos para el Departamento de Producciones Varias – 2do. Llamado";

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 7713/12, de fecha 02 de octubre de 2012, informó que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de G. 188.440.507.- (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos siete), que afecta a los Rubros 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales" y 390 "Otros Bienes de Consumo" de los Programas 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y 2 "Asistencia Médica General", conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1705/12, de fecha 02 de octubre de 2012. Cabe destacar que el llamado es de carácter Plurianual, con un monto total a contratar de G. 376.8[illegible].- (Guaraníes trescientos setenta y seis millones ochocientos ochenta y un mil quin[illegible]), afectará al Ejercicio Fiscal 2013, cuyo pago estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente;

Que por Resolución C.A. N° 040-023/12, de fecha 22 de mayo de 2012, el Consejo de Administración dispuso: 1°) Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/12, "Adquisición de Maderas y otros Insumos para el Departamento de Producciones Varias"; 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 095-009/12

N° 23/12, "Adquisición de Maderas y otros Insumos para el Departamento de Producciones Varias"; 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social; 4°) Disponer se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 205/03, en su Art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1120/12, de fecha 20 de setiembre de 2012, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/12 "Adquisición de Maderas y Otros Insumos para el Departamento de Producciones Varias – 2do. Llamado";

Que, por Notas DBS/DLI/ Nros. 871/12, 872/12, 873/12, 874/12 y 875/12, de fecha 08 de octubre de 2012, fueron invitadas a participar del presente llamado, las siguientes firmas: FERRETERÍA PERGAL, FERRECER, INTERTRAK, CARPICENTER S.A. y EMPORIO S.A.;

Que, conforme consta en Acta N° 122/12, de fecha 24 de octubre de 2012; a las 09:00 hs. se procedió a la apertura de sobres ofertas de las siguientes empresas que se presentaron al llamado:

1- EOB COMERCIAL DE EDUARDO ORIHUELA: Según Lista de Precios cotiza por un monto de G. 362.882.715.- (Guaraníes trescientos sesenta y dos millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos quince), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones). Empresa Aseguradora Paraguaya S.A. ASEPASA de Seguros, Póliza N° 18.1508.07227/000.

2- FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA CARDENA: Según Lista de Precios cotiza por un monto de G. 300.183.200.- (Guaraníes trescientos millones ciento ochenta y tres mil doscientos), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones). Empresa Aseguradora: Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A. de Seguros. Póliza N° 24.0016.10308/0000.

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su informe de evaluación de la oferta recomendando la descalificación de la firma FERRETERIA PERGAL, según informe Jurídico en el cual se menciona que no cumple con la presentación en forma del Formulario de la Carta de Oferta, requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, esta comisión recomienda declarar desierto los siguientes Ítem Nros. 07, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29,

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30, 31, 36, 43, 45, 46, 50, 51, 52, 53,57, 58 fundado en el Artículo 30° de la Ley N° 2051/03, Inc. "c" que taxativamente preceptúa en los siguientes casos: "Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la Ley N° 2051/03" y adjudicar a la firma EOB COMERCIAL los siguientes ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17,32, 33, 34, 35, 37,38, 39, 40, 41, 42, 44, 47, 48, 49, 54, 55, 56, por ajustarse sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la mencionada Ley;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESUELVE:

1°) Adjudicar a la empresa EOB COMERCIAL, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/12 "Adquisición de Maderas y otros insumos para el Departamento de Producciones Varias – 2do. Llamado", según el siguiente cuadro:

EOB COMERCIAL DE EDGAR ORIHUELA

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	31211803-003	Tabla de [illegible]	PETEREBY / NACIONAL	Pulgadas	Tablones	16.000	1.800	28.800.000
2	30103605-001	Tabla de [illegible] de 2" (pulgada)	PETEREBY / NACIONAL	Pulgadas	Tablones	40.000	1.800	72.000.000
3	30103605-001	[illegible] Madera de 1" (pulgada)	PARAISO/ NACIONAL	Pulgadas	Tablones	20.000	1.800	36.000.000
4	30103605	[illegible] de Madera de 2" (pulgada)	PARAISO/ NACIONAL	Pulgadas	Tablones	30.000	1.800	54.000.000
5	30[illegible]	Tabla de Madera de 2"	GUAYAIBI O SIMILAR/ NACIONAL	Pulgadas	Tablones	6.600	1.120	7.392.000
6	[illegible]-001	Cola blanca vinílica p/madera	CASCORE/ ARGENTINA	kilos	Balde de 20 kilos	150	18.000	2.700.000
[illegible]	[illegible]03604-002	Thinner	THINNER/ ARGENTINA	Litros	Lata de 20 Litros	1000	14.450	14.450.000
9	30103604-002	Papel de Lija grano N° 60	NORTON/ ARGENTINA	Metros	Rollos	1000	9.596	9.596.000
10	30103604-002	Papel de Lija grano N° 80	NORTON/ ARGENTINA	Metros	Rollos	500	9.596	4.798.000
11	30103604-002	Papel de Lija grano N° 100	NORTON/ ARGENTINA	Metros	Rollos	500	9.596	4.798.000

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 095/12 de fecha 23 de noviembre 2012

RESOLUCIÓN N° 095-009/12

EOB COMERCIAL DE EDGAR ORIHUELA, cont.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
12	30103604-004	Papel de Lija al agua	NORTON/ ARGENTINA	Unidad	Unidad	[illegible]	1.700	680.000
16	31201604-003	Madera terciada de eucalipto de 3mm	EUCALIPTO /NACIONAL	Unidad	Hojas o [illegible]	350	39.150	13.702.500
17	31191501-001	Madera terciada de eucalipto de 4 mm	EUCALIPTO /NACIONAL	Unidad	Hoja[illegible]s	350	51.300	17.955.000
32	31162805-9999	Tapa para tornillo	SINCER/BRASIL	Unidad	[illegible] de 500 uds	1.000	182	182.000
33	31162805-9999	Tapa para tornillo	SINCER/BRASIL	Un[illegible]s de 500 uds		1.000	182	182.000
34	31162003-002	Clavo con cabeza para terciada	ECA INDUSTRIAL S.A./ NACIONAL	[illegible]	Paquetes de 1 kl	5	17.000	85.000
35	31162003-001	Clavo sin cabeza para terciada	ECA INDUSTRIAL S.A[illegible] NACIONAL	[illegible]s	Paquetes de 1 kl	5	17.000	85.000
37	31162001-001	Clavo	ECA INDUSTRIA[illegible] NACIONA[illegible]	kilos	Paquetes de 1 kl	7	17.000	119.000
38	31162003-002	Clavo con cabeza	ECA INDUS[illegible] NACI[illegible]	kilos	Paquetes de 1 kl	40	17.000	680.000
39	31162003-001	Clavo con cabeza	ECA IN[illegible] S.A./ [illegible]ACI[illegible]AL	kilos	Paquetes de 1 kl	10	17.000	170.000
40	31162003-002	Clavo con cabeza	E[illegible]TRIAL S.A./ [illegible]IONAL	kilos	Paquetes de 1 kl	10	17.000	170.000
41	31162003-001	Clavo con cabe[illegible]	[illegible]DUSTRIAL S.A./ NACIONAL	kilos	Paquetes de 1 kl	7	17.000	119.000
42	31162003-002	Clavo con c[illegible]a	[illegible]A INDUSTRIAL S.A./ NACIONAL	kilos	Paquetes de 1 kl	7	17.000	119.000
44	46171503-007	Cerradu[illegible]a	SOPRANO/ BRASIL	Unidad	Cajas de 12 uds	100	46.580	4.658.000
47	31163214-001	G[illegible] de [illegible]al para [illegible] en juego	GENÉRICO /BRASIL	Unidad	10 juegos por Cajas	100	10.710	1.071.000
48	31163214-00[illegible]	G[illegible]etal para cajón en juego	GENÉRICO /BRASIL	Unidad	10 juegos por Cajas	100	11.220	1.122.000
49	3116240[illegible]	Bisagra a golpete	SOPRANO/ BRASIL	Unidad	12 pares por Cajas	200	3.647	729.400
54	31[illegible]	Brocha o pincel de 2" 1/2	ROMA/BRASIL	Unidad	Unidad	200	12.337	2.467.400
55	[illegible]002	Estopa grande	EOB/NACIONAL	Unidad	en Bolsita de 1 Kg	55	17.000	935.000
[illegible]	47131501-002	Estopa chico	EOB/NACIONAL	Unidad	en Bolsita de 500g	55	9.350	514.250
							Total G.	280.279.550

Monto adjudicado LCO N° 23/12: G. 280.279.550.- (Guaraníes doscientos ochenta millones doscientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta), IVA Incluido.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 095/12 de fecha 23 de noviembre 2012

RESOLUCIÓN Nº 095-009/12

2°) Declarar Desiertos los siguientes Ítems Nº 07, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 36, 43, 45, 46, 50, 51, 52, 53,57, 58, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a iniciar los trámites Para el 3° Llamado, a fin de cubrir los requerimientos de la Dirección de Producción y Administración de Materiales.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Contratos correspondientes y a notificar de la misma a la firma adjudicada y no adjudicada, detallando los documentos a ser presentados para la firma de los Contratos.----------

5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a firmar el contrato correspondiente, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.-

6°) Designar a la Dirección de Producción y Administración de Materiales, como Administradora del Contrato.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

Fdo. ING. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.